

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 23** *RESOLUCIÓN 756/2022, de 7 de septiembre, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias.*

Mediante el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y posteriormente el Decreto 66/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se define la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad.

El Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y el Decreto 2/2022, de 26 de enero, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, concretan las competencias y estructura de los distintos órganos directivos que integran la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud, respectivamente.

Con la finalidad de facilitar la gestión administrativa y por razones organizativas y de eficacia se considera oportuno delegar algunas de las competencias actualmente vigentes.

De acuerdo con el artículo 15.o) del Decreto 1/2022, de 19 de enero, le corresponde al titular de la Secretaría General Técnica la coordinación y colaboración con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid para la prestación de servicios de informática y comunicaciones de la Consejería.

La presente Resolución tiene por objeto la delegación de dicha competencia en el titular de la Viceconsejería de Gestión Económica, que es a su vez Director General de Gestión Económica del Servicio Madrileño de Salud.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y de conformidad con el artículo 9 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVE

Primero

Delegar en el titular de la Viceconsejería de Gestión Económica, que es a su vez Director General de Gestión Económica del Servicio Madrileño de Salud, la coordinación y colaboración con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid para la prestación de servicios de informática y comunicaciones del personal adscrito a los servicios centrales del Servicio Madrileño de Salud, así como del personal de los centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud, que se recogen en el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Decreto 2/2022, de 26 de enero, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Dejar sin efecto la Resolución 20/2016, de 15 de enero, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, por la que delega el ejercicio de determinadas competencias.

Tercero

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de septiembre de 2022.—El Secretario General Técnico, Antonio López Porto.

(03/17.601/22)

